



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 22 de octubre de 1996

Núm. 242

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### PONFERRADA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 26 de agosto de 1996, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras y de las reservas de estacionamiento, lo que se expone a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Ponferrada, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9683

1.500 ptas.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, lo que se expone a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Ponferrada, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9684

1.375 ptas.

##### GORDALIZA DEL PINO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1996, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional:

1.º Imposición Contribuciones Especiales como consecuencia de la realización de la obra "Pavimentación calle La Ermita en Gordaliza del Pino", incluida en los Planes de Cooperación con las obras y servicios municipales para 1996.

2.º Ordenación de la exacción de las citadas Contribuciones Especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

\* El coste total de ejecución de la obra soportado por el Ayuntamiento al que se sumará el coste de elaboración y visado del proyecto técnico de la obra, así como la dirección de la misma, asciende a un millón ochocientos noventa y dos mil setecientos treinta y dos pesetas (1.892.732).

\* Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en un millón tres mil ciento cuarenta y ocho pesetas (1.003.148) equivalente al 53% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

\* Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada a las vías públicas objeto de aquéllas.

\* Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino el conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente, durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante este periodo de exposición los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Gordaliza del Pino, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas y de alcantarillado referida, en concreto, a las tarifas de los mencionados servicios, y cuyo texto, tras la modificación, se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes señalados permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones, se advierte que el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### ANEXO I

Texto modificado de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

Artículo 4.º: Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado, 7.500 pesetas.

Esta tasa es compatible con los impuestos, tasas o precios públicos que se devenguen por las obras a realizar y otras licencias a conceder.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, en concepto de conservación de la red de alcantarillado público, con carácter anual, será de 500 pesetas.

#### ANEXO II

Texto modificado de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

##### Base imponible

Artículo 5.º: Constituye la base imponible de la tasa:

1. Los metros cuadrados edificados de viviendas, locales o instalaciones que den a la vía pública o a vías municipales fuera de la población.

2. Los revestimientos totales o parciales de fachadas sobre las ya existentes, según los metros cuadrados de superficie sin descontar huecos.

3. Las aperturas de huecos para ventanas o puertas de entrada.

4. Las reparaciones de las cubiertas o tejados de viviendas, locales de negocio, naves industriales y similares, así como el retejado de los mismos.

5. El pintado de fachadas de viviendas, locales de negocio, naves industriales y similares.

##### Cuota tributaria

Artículo 6.º

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

a) 100 pesetas por metro cuadrado y por planta en el supuesto primero del artículo anterior.

b) 30 pesetas por metro cuadrado en el supuesto segundo del apartado anterior.

c) Se establecen las siguientes cuotas en el supuesto y tercero del apartado anterior:

\* 500 pesetas por apertura de puerta para entrada de vehículos.

\* 300 pesetas por apertura de puerta para entrada de personas.

\* 200 pesetas por apertura de ventanas, balcones o terrazas.

d) 1.000 pesetas en el cuarto supuesto del artículo anterior.

e) 1.000 pesetas en el supuesto quinto del artículo 5.º.

Gordaliza del Pino, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9670

3.625 ptas.

#### CONGOSTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1996, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Construcción de aceras en San Miguel de las Dueñas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 6.231.530 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 3.231.530 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.938.918 pesetas, equivalente al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 558 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 3.475 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Congosto, 2 de octubre de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9671

1.657 ptas.

\* \* \*

Finalizado el plazo de garantía de la obra de "Urbanización de la calle Las Eras, en Almázara", y solicitado por el contratista CYMOTSA, la devolución de la fianza definitiva constituida mediante aval por importe de 466.864 pesetas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigi-

ble al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 2 de octubre de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9672

1.625 ptas.

## LLAMAS DE LA RIBERA

### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

#### Título I

##### CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES.

###### Artículo 1.

1.—La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias concedidas al municipio por los artículos 4.1A), 22 y 25.G de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del R.D. 1.010/1985, de 5 de junio, que regula determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial.

2.—Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, así como la regulación del precio público por la realización de esta actividad.

##### CAPITULO II.—DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

###### Artículo 2.—Lugares de realización.

El ejercicio en el término municipal de Llamas de la Ribera, de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, podrá realizarse a través de la venta ambulante en las plazas y vías públicas de todas las localidades del municipio, en los días que a continuación se señalan:

Llamas de la Ribera, Quintanilla de Sollamas y San Román de los Caballeros: Los días lunes y viernes de cada semana.

Villaviciosa de la Ribera: Todos los días de la semana.

###### Artículo 3.—Requisitos para el ejercicio de la venta ambulante.

El comerciante para el ejercicio de la venta ambulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

A) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del I.A.E. y encontrarse al corriente del pago de la tarifa.

B) Satisfacer con carácter previo al inicio de la actividad el precio público municipal recogido en esta Ordenanza.

C) Encontrarse dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y al corriente del pago.

D) Reunir los requisitos y condiciones exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

E) Estar en posesión de la preceptiva licencia municipal.

F) En el caso de extranjeros deberá acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo y cumplir con el resto de disposiciones vigentes que le sean aplicables.

G) Cualesquiera otros requisitos que en el futuro puedan establecerse por otros textos normativos.

###### Artículo 4.—De la licencia municipal.

1.—El otorgamiento de autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante se efectuará mediante resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, previa comprobación del cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

2.—La concesión de la autorización municipal para el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente,

tendrá carácter discrecional, dentro de los límites fijados en la presente Ordenanza y respetando el principio de igualdad.

3.—Las solicitudes de autorización deberán dirigirse al señor Alcalde, acompañadas de la siguiente documentación:

—Fotocopia del DNI y del NIF o CIF del solicitante, acompañadas del original para su compulsión.

—Documento acreditativo de encontrarse de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. y al corriente en el pago de la cuota.

—Documentación acreditativa de estar en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente y al corriente en el pago de la cuota.

—En el caso de extranjeros deberá acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, y cumplir con el resto de disposiciones vigentes que le sean aplicables.

—Si se solicita autorización para la venta ambulante de productos alimenticios, deberá aportar informe favorable de la autoridad sanitaria competente, servicios veterinarios de la Junta de Castilla y León, donde se determine el producto o productos a vender, su acondicionamiento y presentación y las instalaciones a utilizar así como de reunir todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

4.—En la autorización deberá especificarse:

—El nombre, domicilio y DNI del titular y de la persona que puede hacer uso de la autorización si el titular de ésta es una persona jurídica.

—Los productos que puede vender.

—Los lugares y los días en que puede vender.

5.—La autorización municipal será personal e intransferible, pudiendo no obstante hacer uso de ella, cuando el titular sea una persona física y siempre que le asistan en el ejercicio de su actividad, el cónyuge, los hijos y los empleados dados de alta por aquíl.

Si el titular de la autorización es una persona jurídica sólo podrá hacer uso de la misma el socio o empleado de la Entidad expresamente indicado en la autorización. En caso de que por muerte, jubilación, enfermedad, despido o baja en la Entidad, o por cualquier otra causa justificada, deba proceder a su sustitución, la Entidad titular de la autorización deberá comunicarlo al Ayuntamiento en un plazo no superior a diez días desde el momento en que se produzca la sustitución, indicando el nombre, domicilio y DNI del sustituto y la causa de la sustitución.

En todo caso, se imputará al titular la responsabilidad derivada de posibles infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

###### Artículo 5.—El régimen jurídico de las licencias.

1.—El período de vigencia de la autorización será de un año natural, contado desde el 1 de enero al 31 de diciembre, o por el lapso de tiempo que reste hasta la terminación del año, en caso de que su otorgamiento se produzca después de iniciado éste.

2.—La licencia se otorgará dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.—La expedición de la licencia conllevará la obligación del pago del precio público correspondiente con arreglo al título II de esta Ordenanza.

4.—La autorización municipal deberá ser exhibida por su titular, de forma visible y permanente, en el correspondiente punto de venta.

5.—La licencia municipal podrá ser revocada sin derecho a compensación o indemnización alguna, por alguna de las siguientes causas:

—Por desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

—Por incumplimiento de la normativa aplicable, especialmente en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

—Por aplicación del régimen sancionador previsto en la normativa sobre infracciones en esta materia y en la presente Ordenanza.

—El negarse a facilitar a los inspectores competentes de la Administración municipal, autonómica o estatal, la realización de las inspecciones que estos consideren oportunas, dentro de su ámbito competencial correspondiente.

En todo caso, la revocación de la autorización municipal requerirá la tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado, y no originará derecho de indemnización o compensación de ningún tipo.

6.—En el desarrollo de su actividad mercantil, los vendedores no sedentarios deberán observar lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento sobre el ejercicio del comercio, disciplina de mercado y defensa de los consumidores y usuarios, debiendo estar en posesión, en el lugar de la venta, de las correspondientes facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos, así como carteles o etiquetas en los que se expongan, suficientemente visibles para el público, los precios de venta de los productos ofertados.

Para la venta de productos alimenticios deberán disponer además, en el lugar de la venta, del correspondiente carnet de manipulador de alimentos.

#### Artículo 6.—Inspección y vigilancia.

1.—El Ayuntamiento vigilará el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones concedidas, de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que corresponda a los servicios competentes de la Junta de Castilla y León y más concretamente a los veterinarios oficiales de Salud Pública dependientes de la misma y a los órganos correspondientes de la Administración del Estado.

A tal efecto, podrán comprobar el estado sanitario de los productos, inspeccionar las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos e instalaciones que los transportan.

En el caso de que los productos puestos a la venta puedan, a juicio de la autoridad inspectora, ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores o usuarios, o no pueda ser correctamente acreditada su procedencia conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza, se procederá a su intervención cautelar, dando inmediata cuenta de los hechos, con remisión de los antecedentes e información necesarias a los órganos competentes por razón de la materia.

2.—La inspección podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa y, asimismo, atenderá las denuncias que se le dirijan.

3.—Los vendedores no podrán oponerse a las inspecciones ni al decomiso de las mercancías cuando se den las circunstancias previstas en la presente Ordenanza o en cualquier otra normativa sectorial que pueda ser de aplicación por razón de la materia.

4.—El género decomisado podrá ser destruido con arreglo a lo que dispongan las autoridades competentes.

#### Artículo 7.—Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes, de acuerdo con la legislación vigente.

### Título II

PRECIO POR UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

#### Artículo 8.—Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el 41.1.A, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, establece el precio público por las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales derivados de la utilización de la vía pública para el ejercicio de la actividad de venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 9.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

La obligación del pago nace por el otorgamiento de la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

#### Artículo 10.—Cuota.

La cuota del precio público regulado en esta Ordenanza se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Venta ambulante, si el titular de la licencia está dado de alta en el IAE en el municipio de Llamas de la Ribera: 5.000 pesetas año.

—Venta ambulante, si el titular de la licencia no está dado de alta en el IAE en el municipio de Llamas de la Ribera: 10.000 pesetas año.

Estas cuotas serán irreductibles por los períodos anuales.

#### Artículo 11.—Administración y cobranza.

Las licencias a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarse y obtenerse de la administración municipal, previamente al ejercicio de la actividad, ingresando en el acto de entrega de las mismas, el importe de la liquidación que se practique, sin cuyo justificante de pago la licencia carecerá de validez.

#### Artículo 12.—Defraudación.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, falta de ingreso del precio público y demás cuestiones que en esta materia se puedan suscitar, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

#### Disposición adicional.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa local, autonómica o estatal, que sea de aplicación por razón de la materia regulada.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza que ha sido aprobada definitivamente por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1996, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9673

7.220 ptas.

### SANTA MARIA DE ORDÁS

Por parte del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.), se ha solicitado licencia municipal para la actividad de instalación de una minicentral hidroeléctrica para turbina del caudal ecológico desembalsado en la presa de Selga de Ordás.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados por la referida actividad, puedan durante el plazo de quince días formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Severino González Pérez.

9674

1.750 ptas.

## EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno, los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público por plazo de 30 días, en las oficinas del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones:

–Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra de “Pavimentación Enlace Trav. Crta. Sahelices del Payuelo-Villamuñío”, en Villamuñío.

–Modificación del artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de agua.

De no presentarse reclamaciones los acuerdos se entenderán definitivos.

El Burgo Ranero, 30 de septiembre de 1996.–El Alcalde, Amancio Herreros García.

\* \* \*

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1996, acordó adjudicar a la empresa Construcciones y Obras Públicas Alvarez Alvarez, S.L., la obra de “Pavimentación Enlace Trav. Crta. Sahelices del Payuelo-Villamuñío”, en Villamuñío, en la cantidad de 5.195.382 pesetas.

El Burgo Ranero, 30 de septiembre de 1996.–El Alcalde, Amancio Herreros García.

9675

720 ptas.

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por doña Manuela Braños Gómez, mayor de edad, vecina de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle Las Vegas, 3 y con DNI número 10.016.378, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento situado en Villafranca, Plaza del Generalísimo, 3, dedicado a Café-Bar, denominado “Café-Bar La Plaza”, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, doña Celia Díaz.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 4 de octubre de 1996.–El Alcalde, Agustín García Millán.

9676

2.000 ptas.

\* \* \*

Por doña Montserrat Diéguez Pérez, mayor de edad, vecina de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle Concepción, 12, 1.º, y con DNI número 76.709.712-C, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento situado en Villafranca, calle Concepción, 12-1.º, dedicado a Clínica Dental, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, Santa Apolonia II, S.L.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 4 de octubre de 1996.–El Alcalde, Agustín García Millán.

9677

2.000 ptas.

## CACABELOS

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de “Defensa y encauzamiento del arroyo de la Vega del Rey en Cacabelos”, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 28 de septiembre de 1996, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que proceda:

*Relación de bienes afectados*

Parcela: 1. Propietario: Esther Martínez Morete. Ocupación m<sup>2</sup>: 10,83.

Cacabelos, 2 de octubre, de 1996.–El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1996, aprobar el proyecto de “Defensa y encauzamiento del arroyo de la Vega del Rey, en Cacabelos, por importe de 48.912.621, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Neftalí Almarza Fernández.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 3 de octubre de 1996.–El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se hace público que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 17 de septiembre de 1996, adjudicó a “Construcciones Luis Rivera, S.L.” el contrato de obra de “Residencia de la Tercera Edad. Finalización 1.ª fase”, en la cantidad de 9.757.238 pesetas.

Cacabelos, 2 de octubre de 1996.–El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.

\* \* \*

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se hace público que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 17 de septiembre de 1996, adjudicó a “Construcciones Luis Rivera, S.L.” el contrato de obra de “Residencia de la Tercera Rdad. Finalización 2.ª fase”, en la cantidad de 19.999.314 pesetas.

Cacabelos, 2 de octubre de 1996.–El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 1996, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.–Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra “Abastecimiento en el barrio de Pilas en Villanueva”, incluida en los remanentes del Plan Operativo Local para 1996.

2.–Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras es de 3.700.000 pesetas y lo soportado por el Ayuntamiento, se fija en 1.449.696 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 1.304.726 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

-Unidades de módulo de reparto: 1.418 metros.

-Valor unitario módulo de reparto: 920.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquéllos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se entenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 1996, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Alumbrado en San Clemente y otros", incluida en los remanentes del Plan de Obras y Servicios para 1996.

2.-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras es de 8.100.000 pesetas y lo soportado por el Ayuntamiento, se fija en 4.318.242 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 3.886.418 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

-Unidades de módulo de reparto: 2.890 metros.

-Valor unitario módulo de reparto: 1.345

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquéllos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se entenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 1996, adoptó los acuerdos de carácter provisional siguientes:

1.-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Reparación del sistema del alcantarillado en el barrio de El Foyo", incluida en los Planes para reparar daños causados por temporales.

2.-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras es de 7.000.000 de pesetas y lo soportado por el Ayuntamiento, se fija en 3.770.506 pesetas.

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en 3.393.455 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado.

-Unidades de módulo de reparto: 906 metros.

-Valor unitario módulo de reparto: 3.746.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquéllos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se entenderá el coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día veintiocho de septiembre de 1996, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 4/96.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de

este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cacabelos a 3 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9678 6.625 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento de Cacabelos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro de Enseñanza F.P. en la calle Caballero de España, 15, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos a 27 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9679 406 ptas.

\*\*\*

Por Pirotecnia Rocha-Sada, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Almacén de productos pirotécnicos", en la calle Camino Barradelos, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos a 3 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9680 1.625 ptas.

#### RIELLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes documentos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1996, se exponen al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones:

1) Proyecto de pavimentación de calles, 6.ª fase, en el municipio de Riello, por un importe de 18.501.966 pesetas, redactado por el Ingeniero de C.C.P., Daniel González Rojo.

2) Desglosado 1.º del proyecto de pavimentación de calles, 6.ª fase, en el municipio de Riello, por un importe de 9.465.092 pesetas, redactado por el Ingeniero de C.C.P. don Daniel González Rojo.

Riello, 11 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9951 406 ptas.

#### PUEBLA DE LILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de junio de 1996, aprobó las cifras del Padrón a 1 de mayo de 1996, el cual se expone al público por espacio de un mes a efectos de reclamaciones.

Puebla de Lillo, 3 de octubre de 1996.—El Alcalde, Antonio F. García Rodríguez.

9685 220 ptas.

#### TRUCHAS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, con fecha 27 de septiembre de 1996, la derogación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos por "Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas" y por "Tránsito de ganado", se hace público por el plazo de 30 días, con objeto de que se presenten reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las haciendas Locales.

Truchas, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9686 313 ptas.

\*\*\*

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de la obra de "Rehabilitación del Antiguo Cuartel de Truchas", a favor de Construcciones Quindimil, S.A., por importe de 6.247.690 pesetas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Truchas, 2 de octubre de 1996.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

9687 1.125 ptas.

#### VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Deposito regulador elevado para abastecimiento de agua en Castrovega de Valmadrígal" y "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Valverde Enrique", incluidas en el Programa Operativo Local de 1996.

Los expedientes de que se trata permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9688 470 ptas.

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Unidad Habitacional de Alojamiento en calle La Granja, s/n, de Palacios de la Valduerna, a nombre de Geriale, S.L.

Palacios de la Valduerna, 3 de octubre de 1996.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

9689 1.375 ptas.

## SANTA MARINA DEL REY

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto de gastos número 1/96, al no presentarse reclamaciones durante el período de exposición contra el acuerdo de aprobación provisional de fecha 6 de agosto de 1996 y publicado en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 201 de 2 de septiembre de 1996, se hace público el contenido de la modificación tal y como se indica:

## 1.-Créditos extraordinarios.

Partida	Importe Pesetas
4.131	180.000
1.151	350.000
5.61	4.000.000
5.601	3.500.000
9.763	780.000
<b>Total</b>	<b>8.810.000</b>

## 2.-Suplementos de créditos

3.16	150.000
1.22	300.000
4.21	700.000
4.211	250.000
4.22	800.000
9.46	100.000
4.48	300.000
5.62	1.797.309
<b>Total</b>	<b>4.397.309</b>

Total 1 + 2 13.207.309

## Financiación

1.-Remanente líquido de Tesorería de 1995: 9.572.309 pesetas.

## 2.-Mayores ingresos en partidas nuevas:

721	1.089.000
75501	1.747.000
46201	799.000
<b>Total 2</b>	<b>3.635.000</b>

Total 1+2 13.207.309

A consecuencia de dicha modificación, el Presupuesto general, resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

	Gastos	Ingresos
I	11.952.000	31.650.000
II	36.350.000	1.500.000
III	100.000	10.500.000
IV	4.700.000	39.849.000
V		1.121.000
VI	37.866.309	
VII	8.580.000	5.576.000
VIII		9.572.309
IX	270.000	50.000
<b>Total</b>	<b>99.818.309</b>	<b>99.818.309</b>

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponerlo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santa Marina del Rey, 2 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9690 2.095 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno municipal en sesión de 11 de julio de 1996, adjudicó la obra de "Pavimentación de calles en San Martín del Camino-III Fase" a Excavaciones Franco, S.A., por importe de 10.936.575 pesetas.

Santa Marina del Rey, 30 de septiembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9691 280 ptas.

## GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario y a través del mismo la relación de puestos de trabajo y bases de ejecución, para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, en unión del resto de documentación, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, admitiéndose en dicho plazo todas las reclamaciones y sugerencias que deberán ser presentadas por escrito ante el Pleno de la Corporación, quien resolverá en el plazo de treinta días.

Si finalizado dicho plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Grajal de Campos, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9742 470 ptas.

## VILLAMANDOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de conformidad y declaración solemne de la clausura del antiguo cementerio, de propiedad parroquial, de la localidad de Villamandos, cuya clausura ha sido autorizada por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en escrito de fecha 1 de julio de 1996.

Por medio del presente se da publicidad a dicha clausura, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 y 89.3 de dicha Ley).

Villamandos, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9743 720 ptas.

\*\*\*

Confeccionado el Padrón general de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9744 250 ptas.

## CREMENES

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de septiembre de 1996, los expedientes que se describirán a continuación, los cuales estarán expuestos al público durante el plazo de quince y treinta días hábiles (15 para los dos primeros y 30 para el tercero), contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán examinarse los expedientes en la Secretaría municipal para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

1.º.-Expediente de modificación de créditos número 1/96 en el Presupuesto de gastos.

2.º.-Anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial con destino a la financiación de las obras de "Nueva captación y entronque a red de distribución de agua en Verdiago".

-Cuantía del anticipo: 600.000 pesetas

-Amortización: En diez anualidades.

-Gastos de operación: 91.552 pesetas.

-Garantías: Las señaladas en la Base cuarta del proyecto de contrato aprobado en esta sesión.

3.º.- Se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 7, por la que se fija el coeficiente del impuesto sobre Actividades Económicas, modificando el artículo 2.º, que queda de la siguiente forma: "Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,10.

De no producirse reclamaciones se considerarán los acuerdos definitivamente aprobados.

Crémenes, 1 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9746 1.000 ptas.

## VALDEPOLO

Resolución de la Alcaldía, referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo con la categoría de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento el 20 de junio de 1996 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173 de fecha 30 de julio de 1996.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, para la provisión mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por la presente he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos al procedimiento de selección, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo: Determinar que los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, la fecha de celebración del primer ejercicio y el resultado del sorteo relativo al orden de participación de los aspirantes.

## ANEXO

*Relación de admitidos:*

N.º Apellidos y nombre

1.º Cano Pinto, María Cristina

2.º Gutiérrez García, Miguel Angel

3.º Herrero Martínez, Manuel Jesús

4.º Martínez Martínez, María Jesús

5.º Martínez Torbado, Félix

6.º Nicolás Andrés, Julián

7.º Pacho Andrés, Antonio Elías

8.º Panera García, Mónica

9.º Pastrana Albadalejo, Juan Antonio

10.º Pastrana Oveja, María Luz

11.º Prado Puente, Jesús Pedro

12.º Prado Valladares, Jorge

13.º Puente Sandoval, Juan José

14.º Suárez García, Noelia

15.º Velasco Cembranos, Inés María

*Excluidos:*

Díez Burón, Jesús: Falta acreditación: (DNI. título de estudios y permiso de conducir).

Quintana de Rueda, 1.º de octubre de 1996.-El Alcalde-  
Presidente, Antonio Martínez del Cano.

9747 1.530 ptas.

## CASTROCONTRIGO

"Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 1996, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento .

Castrocontrigo, 27 de septiembre de 1996.-El Alcalde,  
Aureliano Fernández.

9748 560 ptas.

## VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

"Venta de combustibles y lubricantes, venta de toda clase de artículos y venta de tabaco" en la Estación de Servicio, sita en Ctra. N-VI, Km. 400 de Villadecanes.

Nombre del solicitante: Don Simón Suárez Rodríguez, en representación de Cedipsa-Cía. Española Distribuidora de Petróleos, S.A.

Toral de los Vados, 4 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9749 2.125 ptas.

## VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996 aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de pavimentación de calles en Villacontilde, siendo las características del mismo las siguientes:

- Coste total del proyecto, 15.825.000 pesetas.
- Gasto total de honorarios redacción, 499.000 pesetas.
- Coste de adjudicación total, 12.926.250 pesetas.
- Coste que la Corporación soporta por obras objeto de expediente, 11.020.000 de pesetas.
- Metros lineales de particulares, 1.336,10
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Cantidad a repartir entre los particulares, 5.344.400.
- Coste del metro lineal 4.000 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a los efectos de su examen y reclamaciones. En el mismo consta la relación de contribuyentes y las cuotas.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villasabariego, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde en funciones, Jesús Cañón Rodríguez.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996 aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de pavimentación de calles en Villimer, siendo las características del mismo las siguientes:

- Coste total del proyecto, 12.500.000 pesetas.
- Gasto total de honorarios redacción, 403.000 pesetas.
- Coste de adjudicación total, 10.875.000 pesetas.
- Coste que la Corporación soporta por obras objeto de expediente, 8.278.000 pesetas.
- Metros lineales de particulares, 569,60
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.
- Cantidad a repartir entre los particulares, 2.278.400 pesetas.
- Coste del metro lineal 4.000 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a los efectos de su examen y reclamaciones. En el mismo consta la relación de contribuyentes y las cuotas.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villasabariego, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde en funciones, Jesús Cañón Rodríguez.

9750 1.595 ptas.

## LA VECILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2 sobre modificación de créditos en el Presupuesto municipal del ejercicio 1996, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación Inicial	Aumento	Consignación Final
I	5.268.013	1.122.416	6.390.429
II	9.918.688	1.209.576	11.128.264
III	1.037.884	0	1.037.884
IV	1.902.774	0	1.902.774
VI	7.598.800	1.292.857	8.891.657
VII	4.000.000	0	4.000.000
IX	970.904	0	970.904

Totales 30.697.063 3.624.849 34.321.912

Financiación de la modificación:

-Con cargo al remanente líquido de tesorería: 1.372.849 pesetas.

-Con cargo a nuevos ingresos: 2.252.000 pesetas.

Total financiación: 3.624.849 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Vecilla a 5 de octubre de 1996.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

9751 905 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## CEA

Confeccionados los padrones y listas sobre arbitrios de esta Junta, que gravan las parcelas de Espigaza y Cueva, parcelas arrendadas y ganadería, correspondientes al año 1996.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Junta y en la casa del señor Presidente de la misma, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Cea, 8 de octubre de 1996.-El Presidente, Antoliano García.  
9900 250 ptas.

## BEMBIBRE

La Junta Vecinal de Bembibre, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1996, acordó rectificar el acuerdo de 31 de mayo de 1996, sobre cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento de Bembibre.

Dicho acuerdo y su expediente se someten a información pública por plazo de 15 días en el domicilio del Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal, calle La Fuente, número 2, a efectos de examen por los interesados y reclamaciones que, en su caso procedan, transcurridos los cuales sin haberse presentado, este acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Bembibre, 4 de octubre de 1996.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Marqués González.

9901 813 ptas.

## Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

## Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.473 de 1996, por Julio Ferreras Díez, contra resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de abril de 1996, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de servicios previos en la Administración.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9025 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.471 de 1996, por María Paz Bermúdez Valcarce, contra resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de abril de 1996, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de servicios previos en la Administración.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9026 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.503 de 1996, por Julio Ferreras Díez, contra resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de abril de 1996, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de servicios previos en la Administración.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9027 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.483 de 1996, por Julio Ferreras Díez, contra resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de abril de 1996, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento de servicios previos en la Administración.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9028 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.024 de 1996, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra resolución de la Diputación Provincial de León de 27 de mayo de 1996, desestimando recurso contra resolución del señor Tesorero de la Diputación de León de 10 de mayo de 1996, sobre Impuesto Bienes Inmuebles ejercicios 1991 a 1995, de una finca de Miraguanca, s/n, en Valencia de Don Juan.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9030 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.775 de 1996, por la Letrada doña Rosa Sánchez Gamboa, en nombre y representación de doña Amparo Barragán Gómez, contra resolución dictada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), de fecha 19 de febrero de 1996 sobre concesión de la cafetería sita en la Estación de Autobuses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9068 2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.163 de 1996, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don José García Tascón, contra Orden de 6 de junio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fresno-Cubillas (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9082 3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.221 de 1996, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., contra resolución de la Diputación Provincial de León de 18 de junio de 1996, desestimatoria del recurso interpuesto contra la liquidación número 11.115 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, años 1993, 1994 y 1995, de la Central Hidroeléctrica de Las Rozas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9133 3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.076 de 1996, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra Orden de 24 de mayo de 1996 que resuelve el expediente sancionador

LE-204/95 seguido contra la recurrente por infracción administrativa sobre Montes Catalogados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9180 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.686 de 1996, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Antonio Barreiro Seoane contra resolución recaída en expediente número 24-030087238 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9181 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.981 de 1996, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Alberto López Varela, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 10 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 24/040097033/9, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8871 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.170 de 1996, por el Letrado señor Rodríguez Monsalve Garrigos, en nombre y representación de doña Celia San Pedro Gracia, contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de 20 de junio de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra acuerdo del señor Subdirector de Recaudación de fecha 3 de abril de 1996 que declaró la responsabilidad por deudas de su difunto esposo don Julio Hernández Chomon con la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9285 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.291 de 1996, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de Reyer, S.L., contra resoluciones del Ayuntamiento de León de 23 de febrero de 1996, recaídas en los expedientes 52.214/95, 55.355/95 y 55.456/95, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9288 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.179 de 1996 por la Procuradora doña Mercedes Luengo Pulido, en nombre y representación de Begar, S.A., contra resolución del Ayuntamiento de León de 23 de febrero de 1996, recaída en el expediente 061727-95, sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9258 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.922 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Emerenciano-Alejandro Rodríguez Aparicio contra resolución de la Dirección General de Tráfico (M.º Interior) en expediente sancionador número 240400605245 Jefatura Provincial de Tráfico de León, denegatoria de petición de nulidad de la sanción impuesta, multa de 50.000 pesetas y suspensión autorización administrativa para conducir vehículos a motor durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9373 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.213 de 1996, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Alberto-Gabriel García Fernández, contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León de 31 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la providencia de apremio 95/11437291.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9287 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.879 de 1996, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de doña María Isabel Sanz Belmonte, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 29 de febrero de 1996, desesti-

matoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente número 24/040094443/0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9209 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.880 de 1996, por la Procuradora señora Verdugo Regidor, en nombre y representación de don José Angel Francisco Mediavilla Galán, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, de 26 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Jefatura de Tráfico de León en expediente 24/040097796/3, sanción por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9109 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.881 de 1996, por la Procuradora doña María Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don Marcelino Martín Santamarta, contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León de 26 de junio de 1996 (Expediente 96/00172), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de 23 de mayo de 1996, por la que se deniega la devolución de ingresos indebidos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9069 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.693 de 1996, por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de Couso Cotado, S.A., contra orden de 3 de mayo de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente LE-M-242/95, por infracción a la Ley de Montes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

8961 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.181 de 1996, por la Procuradora doña Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de doña Pilar Puig de la Bellacasa Brugada, contra desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto ante la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, contra resolución de la Delegación Territorial del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 25 de enero de 1996, recaída en el expediente de pesca LE-336/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9389 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.131 de 1996, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don Carlos Calbo Domenech, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 26 de abril de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en

el expediente número 24/0401021656, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sobre sanción de multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9390

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.061 de 1996, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de doña María Luz Faba Canedo, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cacabelos, adoptado el 7 de junio de 1996, que en su apartado XI resuelve un expediente de investigación de bienes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9482

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.153 de 1996, por el Letrado don José Pedro Rico García, en nombre y representación de don Nicolai Velitchkov Pomachki y doña Dimitrina Stankova Pomachka, contra resoluciones del Gobierno Civil de León de 4 de junio de 1996, denegatorias de la solicitud de exención de visado y salida del territorio español.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9483

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.319 de 1996, por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo de la Junta Vecinal de Truchillas, de 23 de septiembre de 1995, sobre adjudicación de coto de caza LE-10691.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9484

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.359 de 1996, por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo adoptado en el punto 5.º (modificación Ordenanza Fiscal Cementerio), en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, el día 24 de junio de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9526

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 605 de 1996, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don Francisco Gijón Curiel, contra resolución de 21 de febrero de 1996, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Valladolid, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de 12-1-96, que desestima la impugnación específica de oposición al apremio interpuesta contra las certificaciones de descubierto. Certificación Providencia apremio 94/1508, 94/15083.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9854

3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 262 de 1995, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de don Angel Gancedo Nistal, contra resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1994, por la que se le impone la sanción disciplinaria de suspensión de funciones por el plazo de quince días al recurrente como autor de falta grave.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2264

2.760 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 139/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "B.N.P. España, S.A.", representado por el Procurador don Santiago González varas, contra Raquel Rey Martínez y Fulgencio Alvarez Alonso, en reclamación de 4.253.687 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.200.000 pesetas, que es el fijado, en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 28 de noviembre de 1996, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 27 de

diciembre de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 30 de enero de 1997, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Casa en el casco de Valdevimbre (León), Ayuntamiento de su mismo nombre, en la calle Mayo, s/n, hoy número siete, que linda: Frente, dicha calle de su situación; derecha entrando, Gregorio Rey; izquierda, Mariano Rey; y fondo, Eligio González.

Según título se desconoce su superficie, pero según reciente medición tiene una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, aproximadamente.

Dado en León, septiembre de 1996.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

9713

7.500 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 148/96, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 26 del mes de noviembre de 1996, a las 10.20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María de las Mercedes Domínguez Pablo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 4 de octubre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

9807

3.375 ptas.

### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 796/91-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz

Sánchez, contra don Manuel Martínez Monje, doña Carmen Vidal Suárez y don Isidro Martínez Monje, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 18 de diciembre de 1996 a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 4.850.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 16 de enero de 1997, a las once horas. Y la tercera el día 13 de febrero de 1997, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135.0000.17.0796.91 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las subastas acordadas.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número tres. Vivienda derecha, subiendo la escalera de la planta primera de viviendas, del edificio sito en esta ciudad, en la calle Ponce de Minerva, número once. Tiene en sí misma una superficie útil de setenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina con despensa y cuarto de baño. Linda: Tomando como frente la calle de su situación, derecha, con la vivienda número cuatro, rellano y caja de escalera y patio-terrace anejo a la vivienda descrita; izquierda, con finca urbana de Henador y Joaquín Sánchez y fondo, con finca de Honorato Martínez y patio-terrace anejo a la vivienda descrita. Tiene como anejos inseparables los siguientes espacios:

a) El patio terraza izquierda, mirando la Casa, que gravita sobre parte del local comercial número dos, y al que se accede directamente desde la vivienda descrita.

b) La carbonera número ocho, de las existentes en el sótano de la casa.

Le corresponde, con sus expresados anejos, una cuota de participación equivalente a ocho centésimas por ciento 8,00% del total del inmueble.

—Inscrita en el Registro de la Propiedad, número tres de León, al tomo 2.519, del archivo, libro 152 de la Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, folio 127, finca registral número 9.210, inscripción 1.ª.

Valoración: 4.850.000 pesetas.

Dado en León a 7 de octubre de 1996.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9825

10.375 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### Notificación y citación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 449/96, que se siguen en este Juzgado se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de Providencia.—Señora Díaz González.—En la ciudad de León a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. Por recibido en este Juzgado oficio cumplimentado por la Policía Judicial adscrita a la Ilma. Audiencia Provincial de León, únase a los autos de su razón y póngase en conocimiento de la parte actora, se señala nuevamente para la celebración del correspondiente juicio verbal el próximo día veintinueve de noviembre y hora de las diez citándose al demandado don Dionisio Marín García, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndose saber al mismo que se encuentran a su disposición en las dependencias de este Juzgado el escrito de demanda y los documentos acompañados a la misma. Hágase saber que caso de no comparecer será declarado en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.—Conforme el Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado don Dionisio Marín García, en paradero desconocido, expido el presente en León a 7 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

9870

3.375 ptas.

\*\*\*

##### Notificación y citación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Doy fe Que en los autos de juicio verbal civil número 373/96, que se siguen en este Juzgado, se ha acordado en acta de juicio de fecha 25 de septiembre del año en curso, citar de comparecencia ante este Juzgado a don Alejandro Aller romero, para el próximo día veinte de noviembre y hora de las diez al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal. Hágase saber al demandado señor Aller Romero que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía si más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley y asimismo que se encuentran a su disposición en las dependencias de este Juzgado el escrito de demanda así como los documentos acompañados a la misma.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado don Alejandro Aller Romero, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 7 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

9871

2.375 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, instado por don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en calidad de tutor testamentario de don Emilio Carrillo Carbajo, sobre subasta voluntaria, habiéndose acordado por resolución de fecha 3 de octubre del actual, dejar sin efecto el señalamiento de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de septiembre de 1996 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 214) para el día 4 de noviembre de 1996, en primera subasta, y para el día 25 de noviembre de 1996, en segunda subasta, al haberse apreciado error en la descripción de la finca objeto de expediente, habiéndose acordado asimismo sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que a continuación se describe:

"Solar de unos 382,50 metros cuadrados, sito entre las calles Marqués de Montealegre y Donantes de Sangre, cuyos linderos son: Al Norte, calle Marqués de Montealegre; al Sur, con casa número 2 de la calle Donantes de Sangre; Este, con casa número 5 de la calle Marqués de Montealegre y al Oeste con calle Donantes de Sangre y con parcela 21 del Sector de La palomera".

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 3 de diciembre de 1996, a las 10.30 horas de su mañana y para, en su caso, segunda subasta el día 20 de diciembre a las 10.30 horas, rigiendo para ambas las mismas condiciones, que son las siguientes:

Primera.—Que el tipo del remate será de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de pesetas), fijado en el pliego de condiciones, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, debiendo efectuarse las pujas en tramos de cien mil pesetas.

Segundo.—Para tomar parte en las subastas, se ingresará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el pliego de condiciones y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en León a 3 de octubre de 1996.—El Magistrado Juez, Enrique López López.

9809

5.250 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 46/93, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Tadeo Morán, en nombre y representación de Fiat Financiera, Entidad de Financiación, S.A., contra Isabel Garrido Alvarez, José Ramón Gutiérrez y José Roque Gutiérrez Alonso, sobre reclamación de 1.622.000 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de enero de 1997, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 7 de febrero de 1997, a las 10,30

horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 7 de marzo de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-15-0451-94, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

**Bienes objeto de subasta y precio:**

1.º Rústica: Tierra al sitio de Las Chanas, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie aproximada de 20 áreas y 90 centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Fidel Núñez Delgado; Sur, acequia y Oeste, Francisca Elena Gutiérrez Alonso.

Se valora en 2.300.000 pesetas.

2.º Turismo, marca Fiat, modelo Uno 60.S, matrícula LE-1448-U.

Se valora, suponiendo que se encuentre en buen estado de uso y conservación, en 400.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 1 de octubre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9719

11.250 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 63/95, que se siguen en este Juzgado, se ha acordado citar a los demandados Promociones y Construcciones Sancayo, S.L. y don Secundino Martínez López, para la práctica de la prueba de confesión judicial, que se celebrará el próximo día cinco de noviembre, a las 10.30 horas, y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Promociones y Construcciones Sancayo, S.L. y don Secundino Martínez López, para la práctica de la prueba de confesión judicial, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de septiembre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9909

1.750 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 311/95, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Luis Alonso Pérez y Yolanda Magallanes Martínez, en reclamación de 1.207.453 pesetas de principal, más 600.000 pesetas, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.—Que la primera subasta se ha señalado para el día veintitrés de diciembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0311 95, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 20 de enero de 1997, a las diez horas de su mañana.

5.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero, a las diez horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.—Se hace constar, que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

—Terreno urbano, en la localidad de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en la calle Taspalación, s/n, con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados, que linda: Frente, calle; derecha entrando, herederos de Ramiro Calvo; izquierda, Gabriel y David Merayo Feliz y fondo, herederos de Teresa García.

Es la finca registral número 6.422, folio 161, del libro 55 de Torre del Bierzo, tomo 1.483 del Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada.

Tipo: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 1 de octubre de 1996.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

9767

8.125 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 L. Hipotecaria número 69/96, seguido a instancia de entidad mercantil Universal Din, S.A., con CIF. A-33415928, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra entidad Inmobiliaria Minero, S.A., calle Antolín López Peláez, 10, 24400 Ponferrada (León), CIF. A-24088619, sobre reclamación de 87.058.446 pesetas de principal y la de 11.258.352 presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000180069/96 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª—La primera subasta se celebrará el día 15 de enero de 1997, a las 10.30 horas.

8.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 13 de febrero de 1997, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 12 de marzo de 1997, a las 10.30 horas.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio El Jardonal, de siete mil ciento sesenta y tres metros con setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca registral número 16.586, vía de la fábrica de don Dionisio González; Este, Sur y Oeste, con la finca registral número 18.824.

Quedó gravada esta finca en virtud de dicha hipoteca para responder de la cantidad de cinco millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y cinco pesetas de principal; de sus intereses ordinarios de seis meses, al tipo pactado, es decir de la cantidad de trescientas treinta y siete mil setecientos cincuenta pesetas, de dos millones doscientas cincuenta y una mil seiscientos setenta pesetas de intereses moratorios de dos años y de la suma de un millón ciento veinticinco mil ochocientos treinta y cinco pesetas, que se fijó para costas y gastos; tasándose, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil ochocientos treinta y cinco pesetas (1.125.835 pesetas).

Inscripción.—La hipoteca constituida sobre esta finca, conforme resulta de la citada escritura, fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.576, libro 78, folio 68 vto., finca número 2139, inscripción 2.ª.

2.—Rústica en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de El Jardonal, con una superficie de setenta y seis mil ochocientos once metros treinta decímetros cuadrados, que linda: Norte, con más terrenos de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., que forman hoy el resto del Area C-2-2; Sur, con Renfe; Este, con finca número 18.824 de la que se segregó que forma hoy el Area B-1 y Oeste, existe un paso a nivel de dicho ferrocarril.

Quedó gravada esta finca en virtud de dicha hipoteca para responder de la cantidad de cincuenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesetas de principal; de sus intereses ordinarios de seis meses, al tipo pactado, es decir de la cantidad de tres millones treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesetas; de veinte millones doscientas sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesetas de intereses moratorios de dos años y de la suma de diez millones ciento treinta y dos mil quinientos diecisiete pesetas, que se fijó para costas y gastos; tasándose a efectos de subasta, en la cantidad de ochenta y cuatro millones noventa y nueve mil ochocientos noventa pesetas (84.099.890 pesetas).

Inscripción.—La hipoteca constituida sobre esta finca, conforme resulta de la citada escritura, fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.526, libro 43, folio 173, finca número 51527, inscripción 1.ª.

Ponferrada (León) a 30 de septiembre de 1996.—El/ José Ramón Albes González.—El Secretario (ilegible).

9872

11.875 ptas.

\*\*\*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 165/96, seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A., entidad Mercantil, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, 34, con DIF. A-28000727, representado por el Procurador don Francisco-Antonio González Fernández, contra don Pedro González Feliz, con DNI. 10.009.130, vecino de 24300 Bembibre (León), calle Quevedo 25,

sobre reclamación de 7.954.368 pesetas de principal y la de 1.200.000 pesetas presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000180165/96 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª—La primera subasta se celebrará el día 15 de enero de 1997, a las 11.00 horas.

8.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para el día 13 de febrero de 1997, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 12 de marzo de 1997, a las 11.00 horas.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca número uno—uno.—Local planta baja, con una superficie útil de cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: Frente, calle de Quevedo; derecha, finca número uno—dos; izquierda, travesía de Lope de Vega y fondo portal y caja de escalera.

Tiene como anejo un local en el sótano, con una superficie útil de ciento trece metros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; fondo, muro que separa de Travesía de Lope de Vega; derecha, muro que la separa de doña Consuelo riego; izquierda, muro que separa de calle de Lope de Vega.

Cuota.—Se le asigna una cuota de diez enteros por ciento (10%).

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1455, libro 107, folio 190, finca número 14.769, inscripción 2.ª.

2.—Finca número dos—uno.—Vivienda planta primera, situada al frente subiendo las escaleras, con una superficie útil de sesenta y un metros y dos decímetros cuadrados con su correspondiente distribución interior. Que linda: Frente, Travesía Lope de Vega; derecha, calle Quevedo; izquierda, Gumersindo Domínguez y otro, y fondo, con la finca número dos.

Cuota.—Se le asigna una cuota de diez enteros por ciento (10%).

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1455, libro 107, folio 192, finca número 14.771, inscripción 2.ª.

Título.—Le fueron adjudicadas en escritura de Capitulaciones Matrimoniales, otorgada en Bembibre, ante la fe del mismo Notario, el día 28 de agosto de 1991, número 922 de su protocolo.

Las fincas anteriormente descritas se encuentran ubicadas, formando parte de la finca urbana sita en la calle Travesía Lope de Vega, s/n, de Bembibre, como finca registral número 7401.

Se tasan cada una de las fincas hipotecadas como tipo de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Ponferrada (León) a 2 de octubre de 1996.—E/. (ilegible).—El Secretario, José Ramón Albes González.

9911

11.125 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 449/92, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., CIF. A-28000446, con domicilio en Madrid, calle Alcalá 49, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Antonio Pérez Fernández y doña María Helena Martins Pérez, con domicilio en Chao do Marco en Puente Domingo Flórez (León), y DNI 7.661.866-Z y TR. 10.48535-B, respectivamente, sobre reclamación de 539.453 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000170449/92 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 15 de enero de 1997, a las 11.30 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de febrero de 1997, a las 11.30 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1997, a las 11.30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, ésta pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca denominada Casabella, sita en el término de Goyán, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo. Tiene una superficie de 3.250 m<sup>2</sup>.

Linda: Frente, Oeste, en línea de cincuenta metros, con camino; en su parte posterior; Este, en línea de cincuenta metros, con resto de finca matriz, propiedad de José Pérez Arias; Sur, en línea de sesenta y cinco metros, con resto de finca matriz, propiedad de José Pérez Arias; Sur, en línea de sesenta y cinco metros resto de finca matriz, propiedad de José Pérez Arias; izquierda entrando, o Norte, en línea de sesenta y cinco metros, con Manuel García.

Resulta de la segregación de otra mayor superficie, propiedad de José Pérez Arias, que es la parcela 269 del polígono 23.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sarria, folio 99 del libro 135 de Sarria, tomo 355 del archivo, finca registral número 15.090, inscripción 1.ª.

Valoración: 1.500.000 pesetas, (un millón quinientas mil pesetas).

Ponferrada (León) a 3 de octubre de 1996.—E/. Ilegible.—El Secretario, José Ramón Albes González.

9912

9.000 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 445/94, seguido a instancia de entidad mercantil BBV Leasing, S.A., CIF. A-28/267904, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Minas y Granitos, S.L., NIF B-24237547, don Herminio Vidal Pereira, DNI 10.032.989-K, don Luis Vidal Pereira, DNI. 10.032.989-K, don Emilio Vidal Bello, DNI 9.940.141, domiciliados todos en 24400-Ponferrada (León), calle Soria 24, sobre reclamación de 4.690.853 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000170445/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 15 de enero de 1997, a las 12.00 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de febrero de 1997, a las 12.00 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1997 a las 12.00 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Furgoneta mixta, marca Nissan, modelo Patrol, matrícula LE-4694-U.

Se realiza la valoración, suponiendo que el vehículo se encuentre en buen estado de funcionamiento.

Valoración: 1.280.000 pesetas (un millón doscientas ochenta mil pesetas).

2.—Tierra secano, al sitio de Barreiro Rubio, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, tiene una superficie aproximada de 2.400 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Muria; Sur, José López; Este, David Vidal; Oeste, José López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 4 del libro 147 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 891 del archivo, finca registral número 16.482, inscripción 1.ª.

Valoración: 860.000 pesetas (ochocientos sesenta mil pesetas).

Ponferrada (León) a 7 de octubre de 1996.—E/. Ilegible.—El Secretario, José Ramón Albes González.

9713

9.250 ptas.

#### VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario, con el número 126/96, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Angel Ulpiano Nieto Boto y Josefa Suárez López, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veinte de enero próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.153.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día catorce de febrero próximo, a las once horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día doce de marzo próximo, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, deposi-

tando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Que la consignación deberá efectuarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 2158000018012696.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca número veintidós.—Vivienda de planta baja, tipo 8, a la que se accede por el portal —A-IV—, sita a la derecha del edificio número uno o A), en término de Piedrafita, Ayuntamiento de Cabrillanes, al sitio de Fuente Barrio, que forma parte del conjunto residencial denominado Las Rosas. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despensa, cocina con terraza, tendedero, estar comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, portal de entrada, rellano de escaleras y vivienda izquierda de esta misma planta y portal; derecha, izquierda y fondo, terreno común al conjunto residencial Las Rosas. Inscrita al tomo 2.042, libro 38 de Cabrillanes, folio 7, finca 3.281, inscripción 3.ª.

Y para que sirva de notificación, expido el presente en Villablino a 24 de septiembre de 1996.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

9769

7.750 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 591/96, seguidos a instancia de Lorenza Concepción García Alonso, contra Hijos de Mariano García González, S.A., en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día tres de diciembre, a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hijos de Mariano García González, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

9770

2.000 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia:

Hace constar: Que en autos número 828 al 833/96, seguidos a instancia de Alberto Alvarez García y 5 más, contra Alimentaria Denyss, S.A., sobre cantidad, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 28 de noviembre, a las 10.15 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alimentaria Denyss, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de octubre de 1996.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado.

9812

1.750 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 580/96, seguidos a instancia de Manuel Alonso Fiuza, contra Construcciones Ensédez, S.L., sobre salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 20 de noviembre próximo, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Ensédez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1996.—Firmado.—Pedro María González Romo.

9723

2.000 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 787/96, seguidos a instancia de Domingo Félix Romero Castro, contra Reciclajes Bierzo, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de noviembre próximo, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Reciclajes Bierzo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 2 de octubre de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9727

1.875 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Marta Reguero Castañeiras, contra El Rincón de Lolo, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 821/96, se ha acordado citar a la demandada El Rincón de Lolo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 1996, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se cita al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada El Rincón de Lolo, S.L., a fin de llevar a cabo la prueba de confesión judicial acordada en los presentes autos.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada El Rincón de Lolo, S.L. y a su representante legal, se expide la pre-

sente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 3 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9728

3.750 ptas.

\* \* \*

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 269/95, que dimana de los autos de juicio número 706/95, promovidos por don David Fernández Fernández y otros, contra la empresa Dolores González Fernández, S.A. (Dogofesa), de Dehesas, Ponferrada, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

*Subastas*

La primera se celebrará el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas.

*Condiciones:*

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, presentando al comienzo de la correspondiente subasta, el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subasta, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15 por 100 de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.ª—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en la primera, en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.ª—Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

9.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes embargados:

##### Vehículos:

1.—Camión furgón, marca Ford Transit, matrícula LE-8308-T. Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas.

2.—Camión furgón, marca Avia, modelo 2500 R, matrícula M-8239-X. Valorado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

3.—Camión furgón, marca Renault, modelo S-130-11, matrícula LE-2071-L. Valorado pericialmente en cien mil pesetas.

4.—Camión furgón, marca Ebro, modelo L80-1FT, matrícula LE-3169-M. Valorado pericialmente en cien mil pesetas.

5.—Furgoneta mixta, marca Citroen, modelo C15D, matrícula LE5351-O. Valorado pericialmente en setenta mil pesetas.

6.—Furgoneta mixta, marca Citroen, modelo C-15D, matrícula LE-5352-O. Tasado pericialmente en setenta mil pesetas.

7.—Furgoneta mixta, marca Citroen, modelo C-15D, matrícula LE-5353-O. Tasado pericialmente en setenta mil pesetas.

8.—Camión furgón, marca Pegaso, modelo 1217-14, matrícula LE-3190-P. Tasado pericialmente en novecientas mil pesetas.

9.—Camión frigorífico, marca Mercedes, modelo 1617, matrícula LE-6112-S. Tasado pericialmente en dos millones seiscientos mil pesetas.

10.—Turismo, marca Ford, modelo Fiesta, 1.8D-C-607, LE-8484-T. Valorado pericialmente en trescientas veinte mil pesetas.

##### Maquinaria:

1.—Dos máquinas frigoríficas números 00-02-0 y 00-03-0. Valoradas en doscientas mil pesetas.

2.—Una traspaleta eléctrica, marca Still número 1472-05/61841, tipo EGUCS/H12,5 con capacidad 1250, del año 88. Valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

3.—Una traspaleta manual número 3, color amarillo. Valorada pericialmente en veinte mil pesetas.

4.—Estanterías metálicas color naranja: 216 verticales y 302 horizontales. Valoradas pericialmente en cuatro millones doscientas mil pesetas.

5.—Una cámara frigorífica 10 x 11,2 m. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

6.—Una cámara frigorífica de 4,85 x 11,2 m. Valorada en dos millones trescientas mil pesetas.

7.—Una cámara frigorífica de 5 x 4,90 m. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

8.—Una cámara frigorífica de 5 x 4,90 m. Valorada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

9.—Una cámara frigorífica de 5 x 5,85 x 3,41. Valorada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

##### Material de oficina:

1.—Once mesas de madera redondas 1,80 m; 5 sillas metálicas de piel negro; 2 sillones de pana color marrón; 3 archivadores, 1 estantería, 1 máquina eléctrica Canon AP610. Valorados pericialmente en sesenta mil pesetas.

2.—Dos mesas de oficina color negro y silla; ordenador pantalla IBM Infowindow; fax Canon 410; máquina de escribir Olivetti línea 98; impresora IBM propinter III; 2 sillas color marrón; 1 estantería metálica con 7 baldas. Tasadas pericialmente en doscientas mil pesetas.

3.—Cuatro acondicionadores marca Split, dícese General. Valorados pericialmente en doscientas mil pesetas.

4.—Cuatro butacones de sala espera, color negro y mesa salón recibidor metálica dorada. Valorados en sesenta mil pesetas.

5.—Cinco mesas de despacho metálicas; 5 sillas; 5 archivadores; armario con 7 estanterías. Valorados en sesenta mil pesetas.

6.—Dos acondicionadores marca Fujitsu, Agi-18R. Tasados en doscientas mil pesetas.

7.—Una máquina de escribir Olivetti línea 98; 4 máquinas sumadoras Olivetti, Logos 49. Tasadas pericialmente en cuarenta mil pesetas.

8.—Una centralita telefónica sistema Teide 5/16/3, con diez teléfonos, marca Teide. Tasados pericialmente en cincuenta mil pesetas.

##### Inmuebles:

1.—1 Rústica. tierra seco, en el Término de dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio denominado Monte de Arriba, de una extensión superficial de veintiocho áreas. Es la parcela 578 del polígono 85, es la finca registral número 4.557, que obra al folio 201 del libro 35 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.516 del archivo, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en un millón cuatrocientas mil pesetas.

2.—Rústica. Labor seco, al sitio de Monte de Arriba, en término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de treinta áreas treinta centiáreas. Es la parcela 372 del polígono 85. Es la finca registral número 6.136, que obra al folio 28 del libro 51 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1536 del archivo, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en un millón quinientos quince mil pesetas.

3.—Rústica. Terreno a Pastor, al sitio de Monte de Arriba, en término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de treinta áreas y treinta centiáreas. Es la parcela 573 del polígono 85. Es la finca registral número 6.138, que obra al folio 29 del libro 51 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1536 del archivo, inscripción 1.ª. Tasada pericialmente en un millón quinientos diecinueve mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de octubre de 1996.—E/. María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria (ilegible).

9775

20.125 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Lisardo Gómez Román, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de E.P., registrado con el número 764/96, se ha acordado citar a la empresa Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 1996, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada Carbones San Antonio, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 4 de octubre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9776

3.335 ptas.